SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 2112 DE 1993

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

MAYO DE 1993

TRABAJADORES DE LA EX-EMPRESA ONDA

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 20 DE MAYO DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-.
Miembros	:	Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Wilson Elso Goñi, Pablo Millor y Jorge Silveira Zavala.
Invitados especiales	:	Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Alvaro Carbone; Director Nacional de Trabajo, doctor Gonzalo Irrazabal y asesor, doctor Juan Pablo Saavedra.
Secretario	:	Señor Néstor T. Cardozo.
Ayudante de Comisión	:	Señor Juan F. Negro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 8 minutos)

Agradecemos la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y de sus asesores, que se referirán al tema planteado por los trabajadores de la ex empresa ONDA.

Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señor Presidente: hemos venido acompañados por el Director Nacional de Trabajo, doctor Gonzalo Irrazábal, y uno de nuestros especialistas del sector Transporte, el doctor Saavedra, a los efectos de ampliar la información que pueda brindarles quien habla, ya que ellos conocen directamente estos temas. En ese sentido, pensamos que los integrantes de esta Comisión querrán formular algunas preguntas más allá de la información que el Ministro, en temas generales, pueda proporcionarles.

Hemos tenido la oportunidad de leer la versión taquigráfica de la Comisión correspondiente al distribuido 2077, de mayo de 1993, en la cual se señalan algunos puntos referidos al personal de la ex empresa ONDA.

De la lectura de dicha versión, entendemos que allí se tratan básicamente, tres o cuatro puntos. Uno de ellos es el referido a las cuantías que cobran los liquidadores, que es un tema que corresponde al Poder Judicial y que no refiere directamente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Otro está vinculado, directamente, con la adjudicación definitiva de algunas líneas

de transporte básicamente internacional. Como los señores integrantes de esta Comisión sabrán, esa área corresponde, fundamentalmente, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Por último, los trabajadores comparecientes en esa oportunidad --si no me equivoco lo hicieron a título personal-- plantearon irregularidades que estarían ocurriendo en algunas empresas, a las cuales no mencionan concretamente, con respecto al personal de la ex empresa ONDA.

Los señores legisladores tendrán conocimiento de que en su momento se creó una Comisión integrada por representantes de los dos sindicatos que existían en ONDA, de las empresas transportistas y del Poder Ejecutivo. Allí se estableció que por cada unidad de transporte que se licitara, las empresas o gerentes debían incorporar a seis trabajadores de la ex empresa ONDA. A su vez, las que fueran adjudicatarias de esas líneas, debían proporcionar una suma determinada de dinero en cada licitación a efectos de generar un fondo que permitiera indemnizar a aquellos trabajadores que no habían podido ser absorbidos en ese proceso de readjudicación de líneas.

Hemos observado que en la versión taquigráfica a la que estamos haciendo referencia no se hace ninguna denuncia concreta; sin embargo, se señalan hechos irregulares que ocurrirían en determinadas empresas, aunque no se mencionan sus nombres. Como comprenderán entre las más importantes funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está la de inspeccionar las condiciones generales de trabajo, de

higiene y todo lo relativo a ese área. Por lo tanto, puede cubrir en forma diferente las distintas actividades del país y las diversas áreas geográficas. El tema del transporte, es, a su vez, muy especial por su movilidad, porque no se trata de una empresa estable a la cual una persona puede concurrir y observar a sus trabajadores, en qué condiciones están llevando a cabo su tarea, qué horarios están cumpliendo, etcétera. En este sentido, los trabajadores que concurrieron a la Comisión manifiestan algún temor e inclusive utilizan el término "boomerang" aduciendo que no nombran a las empresas porque temen ser víctimas de algún tipo de persecución si lo hacen. En la versión taquigráfica se señala que, concretamente, desean referirse a cómo es el procedimiento en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social respecto a este tipo de problemas. Evidentemente, muchas veces existen realidades que superan a las normas legales vigentes y a los controles estatales. En ese sentido, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuenta con un procedimiento de denuncias en materia de violación de normas laborales, que asegura el anonimato de aquellos que plantean este tipo de situaciones.

Nosotros estuvimos conversando con el Inspector General del Trabajo y con el Director Nacional de Trabajo, el doctor Irrazábal, aquí presente, para saber si se ha formulado alguna denuncia de este tió en las Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ninguna de las dos oficinas nos ha informado positivamente en ese sentido, ya sea tanto por parte de los trabajadores que han venido a esta Comisión, como del Sindicato del Transporte, que muchas veces trata de cuidar, de alguna manera, los intereses particulares de sus afiliados sin exponer su nombre ante una eventual situación no querida.

Esa es la información que el Ministerio puede proporcionar en esta materia. No sabemos, concretamente, a qué empresas se refieren los trabajadores, y el transporte no es algo fácil de inspeccionar. Se puede hacer un control formal en el sentido de analizar las planillas de trabajo y ver si existen, por ejemplo, vestuarios y comedores, es decir, todo aquello que indican las normas; pero no se puede controlar directamente, salvo ante una denuncia concreta, si el trabajador cumplió determinados horarios, si realmente recorrió más de 4.000 u 8.000 kilómetros y en qué forma distribuye los horarios. La inspección se lleva a cabo en un tiempo y en un lugar determinados y el Ministerio, en ese sentido, asegura el anonimato. Nosotros ni siquiera pedimos que las denuncias se firmen, sino que se nos describan hechos a efectos de saber, concretamente, hacia dónde debemos apuntar nuestras baterías, a dónde debemos dirigir a nuestros inspectores y qué temas debemos detenernos a analizar.

No sé si estos trabajadores han conversado con los representantes del sindicato del transporte,

que conocen estos procedimientos, o si ignoran, a su vez, los mecanismos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que aseguran el anonimato. Insisto en que ni siquiera necesitamos una nota firmada, sino que la Inspección simplemente pide una descripción de los hechos, en qué empresa están ocurriendo, a los efectos de ir y comprobar si tal o cual cosa sucede o no.

Esto es lo que podemos expresar en primera instancia y estamos dispuestos a responder las inquietudes que los señores senadores quieran plantearnos. Como sé que la versión taquigráfica de la Comisión es reservada pero no es totalmente secreta, pienso que se hubiera logrado un mayor anonimato si hubieran concurrido a cualquiera de los servicios del Ministerio, como por ejemplo a la Inspección del Trabajo o a la Dirección Nacional del Trabajo. Cuando se concurre allí a plantear este tipo de temas, el Ministerio responde inmediatamente y cuida, fundamentalmente, de estar presente en el cien por ciento de las denuncias que se formulan. Se nos puede decir que no estuvimos en tal o cual lugar, pero las inspecciones se realizan estrictamente. Nosotros decíamos que, de alguna forma, era mucho más anónima una presentación de este tema ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que ante esta Comisión, con versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Justamente, en la Comisión existió la misma preocupación que, como lo consigna la versión taquigráfica, expresaron los trabajadores

que concurrieron a plantear el problema, y se convino en que, para guardar reserva sobre el asunto, me harían llegar personalmente las denuncias concretas para hacérselas llegar al señor Ministro. Ahora bien, desde el mes de mayo, que fue cuando se hizo la entrevista, hasta ahora, eso no ha llegado á mi poder. Por lo tanto, en este aspecto se ha producido, en cierto modo, un desfasaje. Quiere decir que hoy ya podríamos haber aprovechado esta oportunidad para dar cuenta del problema al Ministerio. De todas maneras, creo que esto se podrá hacer rápidamente, salvo que ellos tengan tal preocupación que no haya forma de conocer la situación real en cada empresa.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Reitero que con mucho gusto, el Ministerio recibe diariamente denuncias de los trabajadores, sobre todo a través de la Inspección del Trabajo. Entonces, se les pide un detalle, es decir, de qué empresa se trata, dónde está ubicada, qué es lo que ocurre y en qué horarios. Pero no se les solicita que se identifiquen, que estampen su firma ni nada por el estilo. Si la Comisión me permite, a mi vez sugeriría a la Comisión que invite a estos trabajadores a presentarse ante el Inspector General del Trabajo o el Director Nacional del Trabajo para hacer los planteos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ellos expresaron en la Comisión, de alguna forma, iba dirigido a dos destinatarios. Por un lado, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que realizó la negociación en torno al tema de la empresa ONDA, y, por otro, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que sería el que tendría que resolver algunos problemas que resultaron de aquella situación.

Según mis informes, ellos manifestaron que los ajustes de los sueldos se debían pagar en dos cuotas iguales: la primera de ellas se abonó en octubre de 1992, y la segunda aún no se ha hecho efectiva.

Por otro lado, faltaría realizar la distribución del fondo social, que se efectuaría luego de la licitación de las líneas y su otorgamiento entre las empresas adjudicatarias. Este fondo social está estimado en unos U$S 800 para cada trabajador que no tenga actividad en el transporte. Quiere decir que ello le correspondería a los obreros que no han sido asimilados por otras empresas.

Por último, no existiría una definición para el pago de la indemnización por despido o compensación por el cierre de la empresa. Concretamente, aquí se está haciendo referencia a la empresa ONDA y a la finalización de todos los actos vinculados con ella.

Estos son los temas que tendrían que ver directamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR ELSO GOÑI.- El segundo aspecto mencionado por el señor Presidente, está relacionado directamente con el Ministerio

de Transporte y Obras Públicas. Quiere decir que hasta que no se termine con la licitación y la adjudicación, no se distribuiría este fondo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este punto recuerdo que ellos me plantearon personalmente que tenían dudas acerca de cuál sería el organismo encargado de distribuir el fondo, una vez adjudicadas todas las líneas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señor Presidente: creo que el señor Senador Elso Goñi ha aclarado perfectamente el segundo punto, en el sentido de que el fondo debe ser distribuido una vez que se hayan adjudicado definitivamente las líneas. Ello es así, porque en esa oportunidad se podrá saber exactamente cuántos trabajadores fueron absorbidos y cuántos no fueron reincorporados al sistema del transporte. Por lo tanto, ese fondo que se va generando con el aporte de las empresas adjudicatarias, será distribuido entre los trabajadores que no reingresaron al sistema de transporte colectivo.

En cuanto a los otros aspectos mencionados, debo decir que ellos están en la órbita del Poder Judicial; es decir que tanto el cobro de los salarios adeudados como la indemnización por despido, están en trámite judicial. Quizás el Director General de Trabajo, que ha estudiado más profundamente este tema, pueda dar un informe más detallado.

SEÑOR IRRAZABAL.- Señor Presidente: lo que se desprende de la versión taquigráfica, es que los trabajadores sostienen que existe un problema vinculado con la preferencia de sus créditos vinculados con la empresa ONDA que estaba en una situación financiera muy delicada. Tenemos entendido --porque

los trabajadores así lo han manifestado-- que los profesionales que los representan, esgrimen la preferencia de los créditos laborales contra los créditos prendarios o hipotecarios. Por ello se hace referencia a los ajustes de salarios, a los cómputos, a los cálculos de indemnización por despido o a los adeudos de carácter salarial. Todo esto forma parte del juicio que los trabajadores de ONDA --algunos en grupos y otros en forma aislada-- han iniciado en la sede judicial competente, con sus reivindicaciones y fundamentos de derecho que en muchos casos tienen características distintas. A ese respecto, nunca se efectuó ningún planteo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Lo único que hizo esta Cartera, en aquella oportunidad, fue formar una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, otro de ANETRA, un delegado de cada una de las organizaciones sindicales que tenía la empresa y, por último, un representante de las líneas adjudicatarias. En esa ocasión se resolvió que la Comisión debería solucionar los pequeños problemas de interpretación o de aplicación que se pudieran plantear. Además, se encargará de cotejar las listas de los trabajadores que ingresan o que están desempeñando funciones en distintas empresas, así como de revisar la planilla que tenía el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al momento del cierre de la empresa ONDA. Por otro lado, --y este aspecto fue especialmente resaltado en la Comisión-- debería verificar si los trabajadores que iban a recibir esa cuota parte del fondo social, no estaban trabajando en una empresa de transporte o en otra de distinta naturaleza.

Entonces, ese precio que tenían que pagar las empresas adjudicatarias, se volcaba a una cuenta corriente con la firma de los dos delegados del Poder Ejecutivo. Con eso se formaba el fondo; la idea era que la operación resultara lo más sencilla posible, distribuyendo el fondo entre los trabajadores. Se trataba de una simple división de la cual resultaría la suma que se llevaría cada trabajador como compensación especial que en nada interfería ya que no tenía nada que ver --y esto debía quedar claro, a fin de no generar problemas en el ámbito judicial--, con una compensación o indemnización por despido.

De modo que el trabajo de la Comisión era abrir esa cuenta, solucionar los pequeños problemas de interpretación o de administración de toda la lista de nombres, y luego hacer una división y llenar los 300 ó 400 cheques. En aquella época, el cálculo del fondo social para cada trabajador era de U$S 800. En cuanto a los montos que debían pagar las empresas --con seguridad, el señor senador Elso Goñi podrá explicar mejor que quien habla este punto-- debo decir que variaba respecto a las líneas, a las frecuencias, etcétera. Reitero que hasta que no estén adjudicadas todas las líneas, no se puede hacer la distribución porque no se sabe cuántos trabajadores serán absorbidos, ni el total de la cifra.

En lo que se refiere al problema de la absorción, la Comisión debía resolver la situación planteada por un trabajador que pudiera convocarse pero al que no le interesara continuar en este sector. Entonces, se debía dilucidar si

tenía o no derecho a dicha compensación.

Debo decir que la mencionada Comisión se reúne cada vez que una empresa resulta adjudicataria, a fin de controlar la absorción, el pago y efectuar el depósito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber bajo la órbita de qué Ministerio funciona esa Comisión.

SEÑOR IRRAZABAL.- Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, me pregunto si esa Comisión también tiene que controlar que las condiciones de trabajo de los ex trabajadores de ONDA que han pasado a otras empresas sean las que corresponden.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- No es así, señor Senador; esa tarea no la cumple la Comisión. Debemos tener en cuenta que los trabajadores del transporte tienen sus propias normas, que rigen las relaciones laborales en forma genérica. Cuando un ex trabajador de ONDA se integra a otra empresa, deja de pertenecer a aquella para integrar la planilla de trabajo de la empresa que lo toma. En consecuencia, a partir de ese momento deben regir las normas comunes del transporte; no existe ninguna consideración especial ni por la comisión ni por el Derecho Positivo ya que, reitero, simplemente se aplican las reglas generales en la materia. A ese aspecto hacía referencia al principio de mi exposición cuando señalaba que muchas veces puede ser relativamente sencillo para el Ministerio controlar actividades, cuando éstas se realizan en una fábrica, ya que el inspector observa las planillas de trabajo, el horario de entrada, etcétera. Formalmente, eso también lo puede hacer recorriendo las empresas de transporte colectivo, pero la realidad y el hecho concreto, que si

bien no se denuncia se insinúa -- de acuerdo con lo que surge de la versión taquigráfica--, demuestran que muchas veces hay problemas que son muy difíciles de constatar. Es por ese motivo que en reiteradas oportunidades planteamos a los Sindicatos la necesidad de que nos ayuden en la labor inspectiva, a través de denuncias concretas de hechos que están ocurriendo, otorgándoles la seguridad de la reserva absoluta.

Ni siquiera solicitamos notas firmadas; simplemente pedimos que se nos diga en qué lugar, empresa o momento se constatan --o los trabajadores creen advertir-- determinadas irregularidades. Fue en ese sentido que hicimos el ofrecimiento a fin de que los trabajadores, ya sea los que comparecieron ante esta Comisión o el Sindicato que lo entienda conveniente, concurran ante la Inspección General del Trabajo o el Director Nacional de Trabajo a efectos de que el Ministerio tome conocimiento de las disitintas situaciones. Queremos destacar que es una preocupación general de nuestra cartera cumplir con el cien por ciento —ese es nuestro objetivo— de las denuncias que se nos formulen. Lógicamente, en ocasiones se nos escapan determinadas situaciones porque los inspectores de trabajo no pueden estar en todos los rincones del país al mismo tiempo. Reitero, el Ministerio debe cumplir una función básica con todas aquellas denuncias concretas que se le formulen y actuar lo más rápidamente posible.

SEÑOR CASSINA.- Si bien el señor Presidente ya hizo mención a este punto, quiero aclararlo porque fui yo quien lo planteó en la sesión anterior.

Cuando los trabajadores que estuvieron aquí señalaron --como surge de la versión taquigráfica-- distintas irregularidades que se dan en varias empresas --aunque aclararon que no en todas--, advirtiendo que no estaban en condiciones de individualizarlas por temor a futuras represalias, solicité que continuáramos la sesión sin versión taquigráfica. Les planteamos entonces la posibilidad de que le entregaran al Presidente de la Comisión una nómina de las empresas que estuvieran realizando esas transgresiones, con su detalle consiguiente, de modo que el señor Presidente, actuando con la reserva necesaria, se lo entregara personalmente al señor Ministro. Personalmente --y sé que otros señores senadores opinan de igual modo-- recibí la impresión de que ellos encontraron razonable esa solución. Lógicamente, no pretendíamos que entregaran esa nómina en el momento, ya que si debían deliberar y de resolver en forma afirmativa, era necesario confeccionar ese detalle con responsabilidad.

Confieso que suponía que esa nómina ya estaba en poder del señor Presidente y que éste, a su vez, se la habría entregado al señor Ministro. De esa forma, podríamos haber conversado con los representantes del Poder Ejecutivo sobre hechos más concretos que a todos nos preocupan en la medida en que ocurren. De todas formas, confío en que esas denuncias le sean entregadas

al señor Presidente de la Comisión a fin de que se las trasmita al señor Ministro y de esa forma poder comenzar una investigación.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- A fin de evitar cualquier malentendido, aclaro que participamos de aquella idea que nos enseñaba el doctor Jiménez de Aréchaga cuando hablaba de la Teoría de Gobierno, en el sentido de que éste no sólo lo componía el Poder Ejecutivo, sino que era algo mucho más amplio integrada también, obviamente, por el Poder Legislativo. En todas estas tareas de contralor del cumplimiento de normas laborales, generales de trabajo y de higiene y seguridad social, entiendo que no podemos minimizar la posibilidad de cualquier procedimiento que nos permita esclarecer este tipo de situaciones, a fin de salvaguardar las dificultades que los obreros puedan tener en sus respectivos trabajos.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: resumiendo las dos reuniones que hemos tenido, tanto con los ex trabajadores de la empresa "Onda" como con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, observamos que hay dos situaciones claramente diferenciadas: un grupo de trabajadores con una cierta inestabilidad laboral y otro, con una justificada expectativa. En lo que tiene que ver con el tema de la inestabilidad laboral --por lo que surge de la versión taquigráfica-- podemos decir que ella pasaría por la violación de normas laborales por parte de algunas empresas.

Por otro lado, al igual que el señor senador Cassina, personalmente creía que ya obraba en manos del señor Presidente la nómina que solicitamos.

Asimismo, me parece muy atendible la explicación que da el señor Ministro en el sentido de que no es lo mismo la corroboración del cumplimiento de determinadas normas laborales en un lugar fijo de trabajo, que en uno tan particular como puede ser una empresa de transporte.

De todas formas, quedamos a la espera de la lista que los trabajadores nos van a acercar.

El otro tema, el de la legítima expectativa de aquellos trabajadores que pertenecieron a la empresa ONDA y que hoy están en una especie de lista de espera, evidentemente no pasa por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sino por el de Transporte y Obras Públicas, porque la adjudicación y licitación de líneas que aún no se ha concretado, depende de esta última Cartera. Por lo tanto, creo que para considerar este segundo tema sería conveniente la comparecencia en la Comisión del señor Ministro de Transporte de Obras Públicas y, en todo caso, luego de cambiar ideas con él, volveríamos, si es necesario, a tener una entrevista con el representante de la Cartera de Trabajo y Seguridad Social. Quería realizar este comentario, porque más allá de este tema que nos interesa mucho y una vez agotado lo relativo a ONDA, voy a hacer una sugerencia que no está vinculada al asunto que nos convoca, pero que pienso que interesa a todos.

SEÑOR ARANA.- Coincido con todas las preocupaciones manifestadas por los integrantes de la Comisión, particularmente con lo que expresaba el señor senador Millor. Más allá de que tengamos, con la mayor premura, un encuentro con el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, es en el ámbito del Poder Ejecutivo donde puede solucionarse esa situación de cierta indefensión que observamos una y otra vez en el área laboral y que está revirtiéndose inquietantemente en contra del trabajador, en la medida en que las fuentes de trabajo no abundan. Recorriendo el interior del país y Montevideo pueden apreciarse claros indicios de ello, independientemente de los guarismos que se puedan establecer. Es muy clara la angustia del trabajador

en todo el país.

Existe un marcado desequilibrio en la relación entre las fuerzas de trabajadores y las de patrones en contra de la situación laboral. Veíamos esto en la tarde de ayer a través del problema que viven los obreros de FRIPOR, tema que espero se trate en una próxima sesión de esta Comisión. Creo que sería muy útil solicitar, si fuese posible, se produzca una articulación dentro del propio Poder Ejecutivo, en este caso entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Transporte y Obras Públicas. Esto puede contribuir a facilitar, por lo menos, que gente que está angustiada por no saber si va a trabajar en el ámbito del transporte y que no recibe una compensación razonablemente acorde con los perjuicios que se le han generado al perder su fuente de trabajo, tenga alguna expectativa.

Toda esta tramitación que llevó en definitiva al al cierre de la empresa ONDA, ha motivado que buena parte de sus cientos de trabajadores se encuentren en una situación incierta desde el punto de vista de sus fuentes de trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Sin ánimo de polemizar con el señor senador Arana, quiero decir que el Uruguay, país sudamericano y del tercer mundo, debe buscar caminos de progreso en materia de derechos laborales y sociales. Entiendo que los términos "mucho" o "poco", "bueno" o "malo", son relativos y debemos ubicarnos en la realidad de nuestra región. Nuestro país ha ratificado 99 convenios laborales con la OIT; lejos están de ello los Estados de la región en esa materia. Sin

embargo, debemos señalar que una cosa es ratificar y firmar convenios, y otra es cumplirlos. Si bien no podemos decir que en el Uruguay todas las normas laborales son cumplidas, ni que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está en condiciones de controlar su cumplimiento, sí creo que, hablando en términos relativos, podemos sentirnos no orgullosos ni satisfechos, pero conscientes de que las disposiciones en esta materia --no por obra de este gobierno, sino por una cultura general de la que no es ajeno el movimiento sindical y todas sus reivindicaciones históricas-- tienen un amplio espectro de aplicación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Previamente al planteo que hará el señor senador Millor, deseo hacer una referencia a un tema que, de alguna forma, está vinculado a los convenios firmados con la OIT. Hay un problema que nos preocupa muchísimo, que es el relativo a los trabajadores de la construcción por la finalización de su convenio. No sé si podemos alentar una esperanza sobre ello. Si el señor Ministro lo desea, para su comodidad, podríamos suspender la toma de la versión taquigráfica para hablar sobre el tema, teniendo en cuenta que él no figura en el orden del día.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Si el señor Presidente así lo desea, lo haremos.

SEÑOR MILLOR.- Antes de que se suspenda la toma de la versión taquigráfica, deseo plantear un tema que, por una cuestión de deferencia, pensaba hacerlo previamente ante los integrantes de esta Comisión, que pienso sabrán comprender que hemos llegado unos minutos tarde, cuando el señor Ministro ya estaba presente en Sala

y sé que la inquietud que voy a plantear llega a todos por igual.

Consulto al señor Ministro ~~en el sentido de si no~~ sería posible realizar una sesión conjunta de esta Comisión con su homónima de la Cámara de Representantes. Hay un tema que ya se ha planteado elípticamente en esta Comisión, que me tiene muy preocupado, que trasvasa esta Administración y que nos involucra absolutamente a todos. Me refiero a la incipiente extranjerización de la mano de obra, que además tiene un aditamento --y en esto quiero ser muy claro, por lo que deseo que conste en la versión taquigráfica-- que es el siguiente. Cuando hablamos de este tema describimos objetivamente la realidad y no hacemos ningún tipo de señalamientos.

Pienso que esta especie de extranjerización que se está dando no está amparada en la normativa de nuestro país, sino en la ausencia de algún tipo de disposiciones en ese sentido; por lo tanto, no puede haber responsables. Considero que existe un agravante --que el actual Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta-- constituido por el hecho de que no se trasgreden normas específicas pero sí éticas, en lo que puede ser una competencia desleal de la empresa que practica este tipo de abaratamiento de costos trayendo trabajadores extranjeros para con la inmensa mayoría de las que realizan actividades similares. Por suerte, casi todas las empresas uruguayas no piensan en abaratar sus costos mediante la aplicación de este tipo de medidas, ya que no tienden a sustituir trabajadores nacionales por extranjeros. Esa es una competencia desleal entre las empresas y, si me permiten, deseo agregar que es tremendamente desleal para con la nación.

Esta situación va a tener su marco legalizador a partir de la vigencia del Tratado de Asunción, porque allí se prevé expresamente la libre circulación de los factores de trabajo, entre los cuales se encuentra el propio trabajador. Deseo expresar una crítica --que no comprende a nadie en particular-- en el sentido de que cuando todo el espectro político vota

el Tratado de Asunción lo hace en la magnitud del desafío, aunque no ingnorando, de ninguna manera, su contenido. De repente, no hicimos hincapié suficiente en alguna claúsula del Tratado que, ahora que se aproxima la entrada en vigencia del MERCOSUR, puede tener efectos catastróficos en nuestra convivencia pacífica, más que en nuestras economías.

Entonces --y contando con el aval de la delegación que representando al Uruguay concurrió a Buenos Aires a integrar la Subcomisión de Asuntos laborales del MERCOSUR y con el de la propia Comisión integrada por los distintos lemas políticos--, deseamos plantear algunas inquietudes. En primer lugar, consideramos conveniente utilizar como herramienta el Convenio de la OIT Nº 97. En segundo término, sugerimos adaptar ese Convenio a una realidad que no podemos soslayar, ya que se trata de una integración muy particular en la que deberán convivir un país con tres millones de habitantes con otro de ciento cuarenta millones. A mi juicio, esta es una nación muy fácil de ser colonizada, sin querer serlo; si se quiere, autocolonizada. Por ello, hemos planteado en la ciudad de Buenos Aires la posibilidad de revisar algún aspecto o cláusula del Tratado de Asunción a fin de acortar esa libre circulación de factores de trabajo.

En virtud de que creo que se trata de un tema de magnitud nacional, en el cual hay que situarse muy por encima de los partidos políticos, me parece

que sería de recibo tener una reunión conjunta para intercambiar ideas. Lo que expresa el señor Ministro es una práctica constante en el Uruguay, donde existen un par de culturas muy importantes: la de ratificar los convenios de la OIT y la de cumplirlos. No sería conveniente que esa cultura de cumplir los convenios nos lleve a que al aplicar estrictamente el Tratado de Asunción abramos, sin querer, las puertas a una rac[illegible]colonización. Una pequeña cleada de trabajadores brasileños puede terminar con nuestra identidad, habida cuenta de las diferencias numéricas.

Si bien efectué este planteamiento, entiendo que es mucho más puntual y acuciante el que hizo el señor Presidente.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y asesores)